



CUT: 138005 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2607 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 26 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT. Nro. 138005-2017, seguido por el Comité de Usuarios Tarco, ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, tramitado ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Raúl Julian Montes Loa, en representación del Comité de Usuarios Tarco, distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, adjuntando las instrumentales de folios 2 a 64 de lo actuado;



Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, ha elaborado el Informe Técnico N° 035-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.CHA-AT/JEFQ, concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 3 a 18 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios Tarco; asimismo, debe señalarse que el referido Comité está debidamente reconocida por la Administración Local de Agua Chaparra Acarí mediante Resolución Administrativa N° 058-2013-ANA-ALA.CHA;

Que, en el Informe Técnico N° 958-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Chiara y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de agua Tarco, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento Ayacucho; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Chiara, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.90 ha, ubicado geográficamente en el centroe de Coordenadas UTM (WGS 84) 8°305,484mN – 634,274mE; políticamente en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece al Comité de Usuarios de agua Tarco.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de agua Tarco, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Chiara, proveniente de los Manantiales Chiara y Atocpuquio de hasta 46,767.27 m³/año, que pertenece a la Cuenca Yauca; que se ubica políticamente en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas, departamento y región de Ayacucho; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manantial	Chiara	Ayacucho	Parinacochas	Pullo	Yauca	WGS 84	18	634,146	8,305.512
Manantial	Atocpuquio							633,952	8,305.556

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación de Agua (m3)	-	-	-	5,300.92	8,662.13	3,233.85	3,689.29	4,167.46	3,959.65	4,043.50	6,816.26	6,894.21	46,767.27

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de agua Tarco y a la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

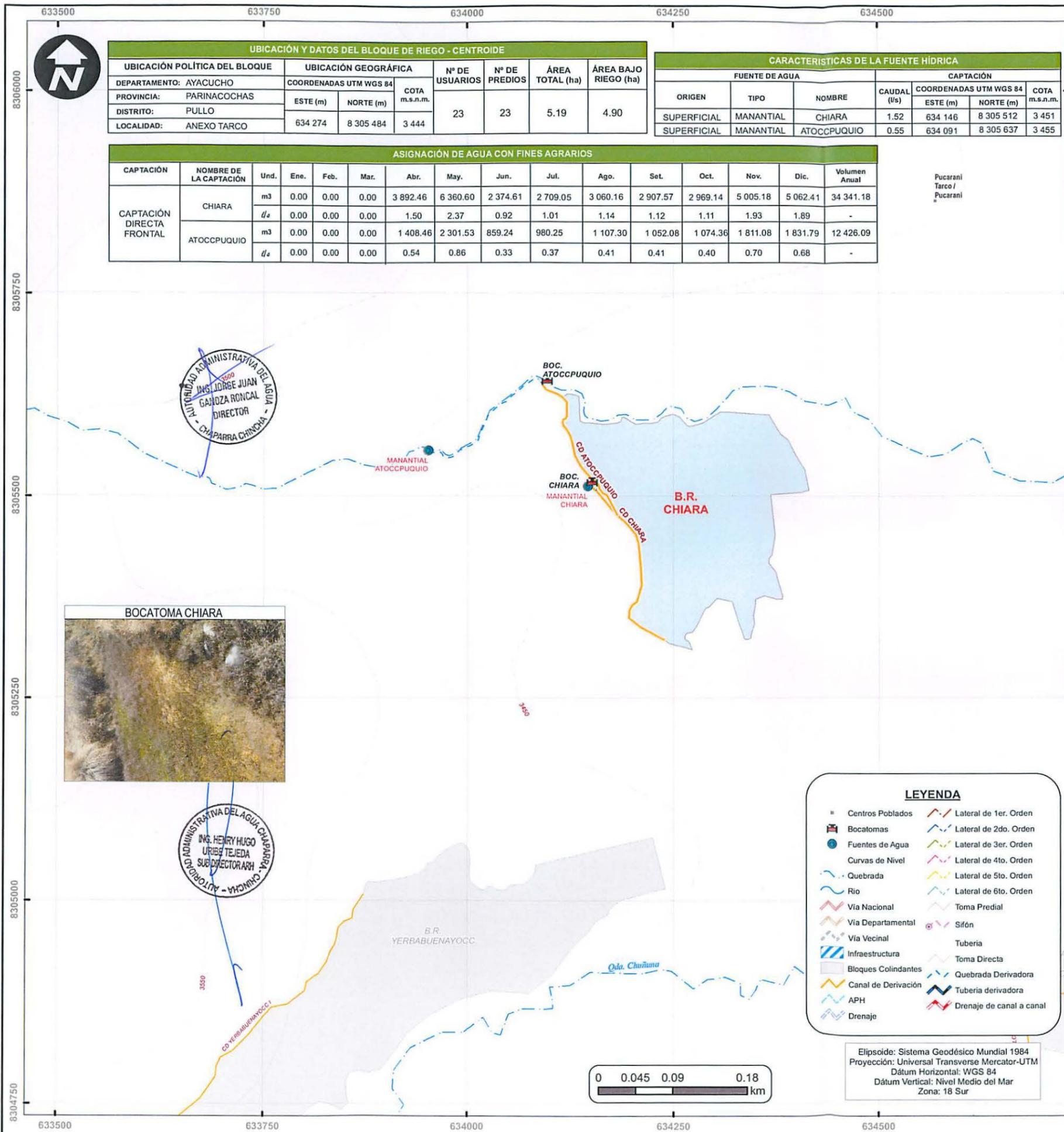
Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha



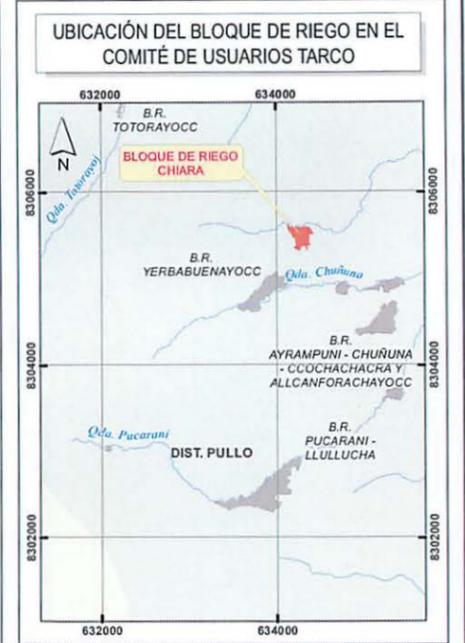
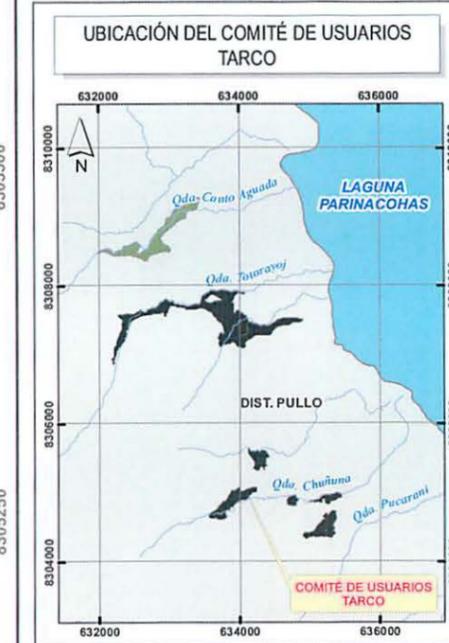
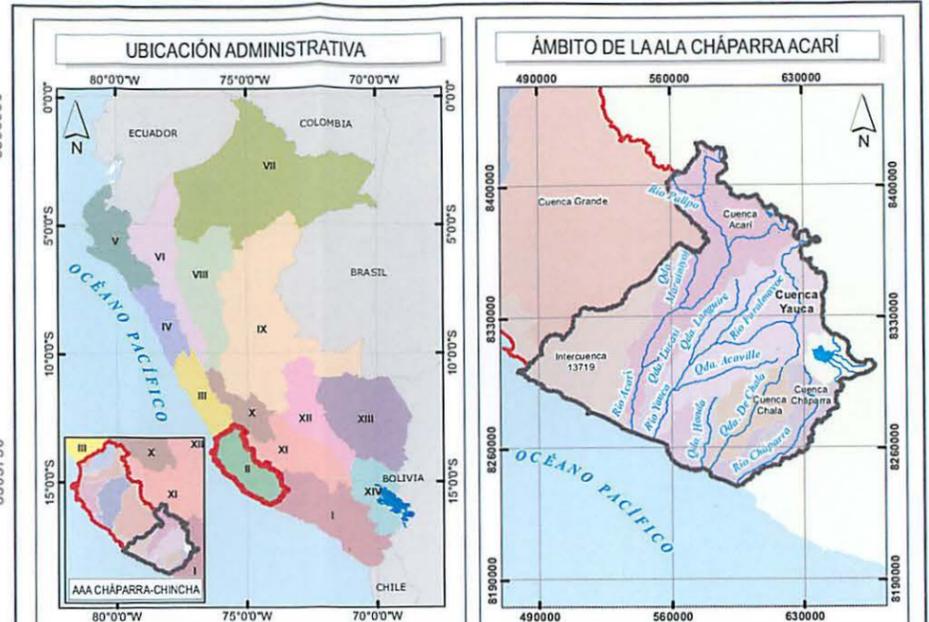
UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.	23	23	5.19	4.90
PROVINCIA:	PARINACOCCHAS	ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	PULLO	634 274	8 305 484					
LOCALIDAD:	ANEXO TARCO			3 444				

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HIDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	CHIARA	1.52	634 146	8 305 512	3 451
SUPERFICIAL	MANANTIAL	ATOCCPUQUIO	0.55	634 091	8 305 637	3 455

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	CHIARA	m3	0.00	0.00	0.00	3 892.46	6 360.60	2 374.61	2 709.05	3 060.16	2 907.57	2 969.14	5 005.18	5 062.41	34 341.18
		l/s	0.00	0.00	0.00	1.50	2.37	0.92	1.01	1.14	1.12	1.11	1.93	1.89	-
	ATOCCPUQUIO	m3	0.00	0.00	0.00	1 408.46	2 301.53	859.24	980.25	1 107.30	1 052.08	1 074.36	1 811.08	1 831.79	12 426.09
		l/s	0.00	0.00	0.00	0.54	0.86	0.33	0.37	0.41	0.41	0.40	0.70	0.68	-



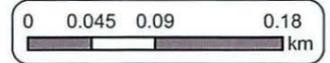
BOCATOMA CHIARA



LEYENDA

- Centros Poblados
- Bocatomas
- Fuentes de Agua
- Curvas de Nivel
- Quebrada
- Rio
- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Infraestructura
- Bloques Colindantes
- Canal de Derivación
- APH
- Drenaje
- Lateral de 1er. Orden
- Lateral de 2do. Orden
- Lateral de 3er. Orden
- Lateral de 4to. Orden
- Lateral de 5to. Orden
- Lateral de 6to. Orden
- Toma Predial
- Sifón
- Tubería
- Toma Directa
- Quebrada Derivadora
- Tubería derivadora
- Drenaje de canal a canal

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator-UTM
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum Vertical: Nivel Medio del Mar
 Zona: 18 Sur



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHÁPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHÁPARRA ACARÍ

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA A LA CHÁPARRA ACARÍ

Mapa: BLOQUE DE RIEGO CHIARA

Comisión de Usuarios: TARCO	Sector Hidráulico Menor: CORACORA
Comunidad Campesina: -----	Sub Sector Hidráulico: PULLO
Canal de Riego: CHIARA Y ATOCCPUQUIO	Districto: PULLO
Departamento: AYACUCHO	Provincia: PARINACOCCHA
Aprobado: AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala: 1:5,000
Revisado: ALA CHÁPARRA ACARÍ	Fecha: Agosto 2017
Elaborado por: Especialista SIG Linda L. Goyzueta Alpaca	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA

01